

DECRETO RECTORAL No. 722
(12 de marzo de 2002)

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Rosario propicia la generación de nuevos programas académicos que resulten adecuados para la realidad del país y se constituyan en fuentes de soluciones y desarrollos innovadores para el avance y crecimiento de la nación colombiana;

Que el equipo académico de la Universidad ha venido diseñando los programas de Pregrado en Psicología y las Especializaciones: en Derecho de la Hacienda Pública, en Derecho Comercial, en Derecho Constitucional, En Medicina Materno Fetal, en Medicina de Emergencias, en Cirugía Vascular y Angiología, en Neonatología, en Cuidado Intensivo Pediátrico, en Prevención de Riesgos laborales, en Desarrollo Infantil y Procesos de Aprendizaje, aprovechando la experiencia de sus docentes y consultando las necesidades nacionales;

Que el Comité Académico, que reúne a todos los Decanos, en las sesiones del 6 y 8 de marzo, luego de revisar todos los estudios realizados ha recomendado a la Rectoría aprobar los programas de pregrado y especialización que se detallan adelante;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créanse los siguientes programas:

- Pregrado en Psicología
- Especialización en Derecho de la Hacienda Pública
- Especialización en Derecho Comercial
- Especialización en Derecho Constitucional
- Especialización en Medicina Materno Fetal

- Especialización en Medicina de Emergencias
- Especialización en Cirugía Vascular y Angiología
- Especialización en Neonatología
- Especialización en Cuidado Intensivo Pediátrico
- Especialización en Prevención de Riesgos Laborales
- Especialización en Desarrollo Infantil y Procesos de Aprendizaje

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, la creación de estos programas de Pregrado y Postgrado en el nivel de Especialización, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el catorce (14) de marzo, de dos mil dos (2002).

El Rector,

Rafael E. Riveros D.

El Secretario General,

Luis Enrique Nieto Arango